

DECLÁRASE MONUMENTO NACIONAL EN LA CATEGORÍA DE MONUMENTO HISTÓRICO A LA "IGLESIA SAN MARTÍN DE TOURS DE CHAPOCO", UBICADA EN LA COMUNA DE GENERAL LAGOS, PROVINCIA DE PARINACOTA, REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA.

Solicitud N° 0079 SANTIAGO,

DECRETO N° 0076 13.04.2017



CONSIDERANDO:

Que, el Consejo de Monumentos Nacionales recibió la solicitud del señor Cristian Heinsen Planella, Director Ejecutivo de la Fundación Altiplano, para declarar como monumentos nacionales en la categoría de monumentos históricos a 18 Templos de la Diócesis de Arica, encontrándose dentro de ellas, la Iglesia San Martín de Tours de Chapoco, ubicada en el altiplano a 4.376 msnm de altitud, 221 kms. al noreste del puerto de Arica y a 93 kms. de Putre, en la comuna de General Lagos, provincia de Parinacota, Región de Arica y Parinacota;

Que, la iglesia mencionada, es parte de un conjunto mayor denominado genéricamente "Iglesias del Altiplano", reconocido como tal en la lista tentativa de Bienes Culturales para ser incluidos en la Lista de Patrimonio Mundial de la UNESCO, definida en el año 1998, debido a sus valores culturales, históricos, arquitectónicos y artísticos;

Que, estas iglesias son representativas de las formas de evangelización temprana ocurrida en la región andina, exponentes de una realidad transfronteriza que abarca Bolivia, Argentina y Chile;

Que, estos templos se emplazan en poblados ubicados en los valles y quebradas precordilleranas o en el altiplano, de origen prehispánico o asiento indígena y que en la mayoría de los casos, fueron parte de la posterior Ruta de la Plata, entre la mina de plata de Potosí, desde donde se traía el mineral, hasta el puerto de Arica. Fueron construidas entre los siglos XVI y XIX;

Que, su tipología se caracteriza por una nave única y techumbre a dos aguas, el campanario exento o



adjunto, el espacio atrio, las capillas posas, el calvario y la barda perimetral. Como mínimo, existe el edificio de una nave y su espacio atrio; la adición de otras construcciones dependerá de la importancia del poblado y de su origen (prehispánico o colonial);

Que, cada iglesia posee atributos arquitectónicos específicos que las diferencian y caracterizan, entre ellos: la portada labrada o sin labrar, la existencia o no del arco toral, de pintura mural y de retablo. Tanto en los detalles específicos como en los aspectos comunes se evidencian el sincretismo religioso y cultural denominado barroco mestizo;

Que, las iglesias que se piden declarar monumento histórico poseen al menos un 60% de autenticidad en cuanto a materialidad (tierra, madera, piedra, paja brava, barro) y sistemas constructivos tradicionales (albañilería de adobe y mampostería de piedra asentada en barro, incluyendo cubiertas construidas en base a una estructura de vigas de madera amarradas con cuero animal). La mayoría cuenta todavía con sistemas de administración tradicional –fabriquero, alférez o mayordomo-, y por lo tanto siguen teniendo uso religioso y albergando fiestas tradicionales de relevancia local o regional;

Que, los valores históricos y artísticos que se identifican son:

A. Las iglesias testimonian el encuentro temprano entre las culturas originarias que ocuparon este territorio desde hace miles de años y los colonizadores españoles, con una época de auge posterior asociada a la explotación de la mina de plata de Potosí, que tiene además una realidad transfronteriza con presencia en Argentina y Bolivia.

B. La tipología arquitectónica, caracterizada por la iglesia de una nave, con su campanario, miserere, espacio atrio y cierre perimetral, es propia de los conjuntos, lo mismo que la forma en que se usan los materiales existentes en el lugar (tierra, piedra y paja), todo lo cual refleja el encuentro entre el mundo andino y el español, en lo que se conoce como barroco mestizo, con uso de materiales locales y técnica foránea.

C. Sobresale además el valor estético, expresado en la decoración y objetos religiosos, como las piedras labradas de los portales, las pinturas murales y los retablos.

D. Estas iglesias son centros religiosos activos, en donde las comunidades mantienen sus tradiciones vivas, sea por medio de la administración tradicional, en donde un fabriquero es el encargado de la conservación del templo y un mayordomo es el encargado de las fiestas patronales, o por la continuidad de la expresión de su fe en ellas.

E. Estas iglesias se destacan como hito dentro del poblado, por su emplazamiento estratégico sobre mesetas, lo que permite su visualización desde distintos puntos de su entorno;

Que, la Iglesia San Martín de Tours de Chapoco, fue construida en la década de 1940 por encargo de Eustaquio Flores Tapia. Para su construcción se contrató a maestros bolivianos y se trajo piedra puma desde una cantera cercana, que fue transportada en llamo. En la fachada del templo se lee la siguiente inscripción: "Año 1942. 28 NOV";

Que, el diseño del templo de Chapoco recuerda al de la Basílica de Copacabana, santuario principal de la religiosidad católica aymara, en el Lago Titicaca. También se asemeja a algunas pequeñas capillas de estancias cercanas a Tambo Quemado en Bolivia, entre los poblados de Lagunas y

Tomarapi. La utilización de piedra y su arquitectura de tipo basilical, con bóvedas y cúpulas, confirma la influencia, intercambio y migración en la zona altiplánica entre Chile y Bolivia. De acuerdo al testimonio de Cruz Flores, no se han realizado intervenciones de conservación en la iglesia, cuyo estado es regular, debido a la presencia de fisuras en muros y erosión en muros y cubiertas, pero principalmente por la incorporación de cemento en el piso del zócalo de acceso al templo y en los muros del interior del templo;

Que, los atributos que se destacan para la Iglesia San Martín de Tours de Chapoco son los siguientes:

1. El emplazamiento de cada uno de los elementos que componen el conjunto.
2. Para el templo: estructura de piedra, planta de forma rectangular basilical, que retoma algunos rasgos procedentes del románico europeo, constituyendo la única del conjunto patrimonial de iglesias andinas de Arica y Parinacota con estas características.
3. El Atrio de tierra apisonada con muro perimetral de cierre o murete de piedra, en forma de "U".
4. Un calvario de planta cuadrangular, de piedra canteada.
5. Bóveda que se extiende desde el ingreso y es interrumpida brevemente por otra que la cruza, tal punto de encuentro ha definido una cúpula de singular expresión, única en el conjunto de iglesias alto andinas.
6. Retablo de altar mayor.
7. Dos retablos portátiles, imaginería: un crucifijo de madera, mobiliario: un candelabro y una lámpara de fierro y un elemento textil;

Que, esta declaratoria fue aprobada por la mayoría de los consejeros presentes en la sesión de 9 de noviembre de 2016 del Consejo de Monumentos Nacionales, y

VISTO:

Lo dispuesto en los artículos 32 N° 6 y 35 de la Constitución Política de la República de Chile; la Ley N° 17.288; el Decreto Supremo N° 19, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia de la República; el Oficio ORD. N° 807, de 22/02/2017, del Vicepresidente Ejecutivo del Consejo de Monumentos Nacionales; el Acta de Sesión Ordinaria del Consejo de Monumentos Nacionales de 9 de noviembre de 2016 (punto 51); las cartas del Sr. Cristian Heisen, Director Ejecutivo de Fundación Altiplano, de 14/12/2012 y de 05/09/2013; la carta de apoyo del Obispo de Arica y Parinacota, de 27/06/2013; el Oficio ORD. N° 474/2013, de 13/09/2013 de Comisión Asesora de Monumentos Nacionales Arica y Parinacota y la Resolución N° 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República,

DECRETO:

ARTÍCULO ÚNICO: Declárase Monumento Nacional en la categoría de Monumento Histórico, a la Iglesia San Martín de Tours de Chapoco, ubicada en el altiplano a 4.376 msnm de altitud, 221 kms. al noreste del puerto de Arica y a 93 kms. de Putre, en la comuna de General Lagos, provincia de Parinacota, Región de Arica y Parinacota.

El área protegida tiene una superficie de 86,41 mts.², como se grafica en el polígono con las letras A - B - C - D - A, del plano adjunto, que forma parte del presente decreto y cuyos límites son los siguientes:

Tramo	Descripción
A - B	Límite Norte, línea paralela al muro norte de la iglesia, distante a 1 m al norte del calvario.
B - C	Límite Oriente, línea paralela a la barda perimetral oriente de la iglesia, distante de ésta a 1 m hacia el oriente.
C - D	Límite Sur, línea paralela a la barda perimetral sur de la iglesia, distante de ésta a 1 m hacia el sur.
D - A	Límite Poniente, línea paralela a la barda perimetral poniente de la iglesia, distante de ésta a 1 m hacia el poniente.

POLÍGONO DE PROTECCIÓN		
Coordenadas UTM		
Datum WGS 84, Huso 19 S		
Punto	Este (x)	Norte (y)
A	440.017	8.041.437
B	440.024	8.041.435
C	440.022	8.041.424
D	440.014	8.041.426

ANÓTESE, TÓMESE RAZÓN Y PUBLÍQUESE
"POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA"



Adriana Delplano Puelma
ADRIANA DELPIANO PUELMA
MINISTRA DE EDUCACIÓN

Lo que transcribo a usted para su conocimiento.

Saluda atentamente a usted.

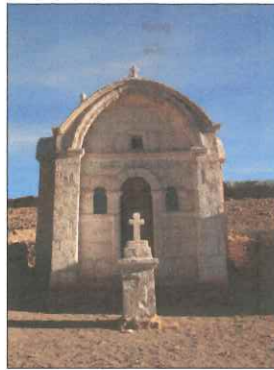


VALENTINA KARINA QUIROGA CANAHUATE
SUBSECRETARIA DE EDUCACIÓN

Distribución:

- Of. Partes	1
- Contraloría General de la República	3
- Diario Oficial	1
- Consejo de Monumentos Nacionales	1
- División Jurídica	1
- División Desarrollo Urbano MINVU	1
Total	8

Expediente N° 11.877 - 2017



Vista del acceso a la iglesia.



Vista suroriente de la iglesia.



Vistade la cúpula central de la iglesia.

DESCRIPCIÓN DEL ÁREA DE PROTECCIÓN	
Tramo	Descripción según exposición de los tramos del polígono
A - B	Límite norte, línea paralela al muro norte de la iglesia, distante a 1 m al norte del calvario.
B - C	Límite oriente, línea paralela a la barda perimetral oriente de la iglesia, distante de ésta a 1 m hacia el oriente.
C - D	Límite sur, línea paralela a la barda perimetral sur de la iglesia, distante de ésta a 1 m hacia el sur.
D - A	Límite poniente, línea paralela a la barda perimetral poniente de la iglesia, distante de ésta a 1 m hacia el poniente.

POLÍGONO DE PROTECCIÓN		
Coordenadas UTM		
Datum WGS 84, Huso 19 S		
Punto	Este (x)	Norte (y)
A	440.017	8.041.437
B	440.024	8.041.435
C	440.022	8.041.424
D	440.014	8.041.426



LEY N° 17.288
PIANO OFICIAL

DATOS GENERALES DEL MONUMENTO NACIONAL	
Categoría:	MONUMENTO HISTÓRICO
IGLESIA SAN MARTÍN DE TOURS DE CHAPOCO	
REGIÓN	ARICA Y PARINACOTA
PROVINCIA	PARINACOTA
COMUNA	GENERAL LAGOS
DIRECCIÓN UBICACIÓN LUGAR	BOFEDAL DE CHAPOCO

DATOS ESPECÍFICOS DEL MONUMENTO HISTÓRICO	
(*)Propietario(s): Diócesis de Arica	
Rut del(los) propietario(s): 86.015.200-0	
Rol SII vigente: Sin Información	
Tipo de propiedad: Fiscal	
Arquitecto(s) destacado(s): Sin Información	
Materialidad predominante: Piedra	
Sistema constructivo: Mampostería de Piedra	
Año de construcción: 1940	N° de pisos: 1
Uso original: Equipamiento / Culto y Devoción	
Uso actual: Equipamiento / Culto y Devoción	
Valor del bien: Histórico - arquitectónico - constructivo	
Decreto:	Fecha Decreto:
Código:	

ANTECEDENTES DEL PLANO	
Límites Monumento Histórico:	
Polígono: A - B - C - D - A	

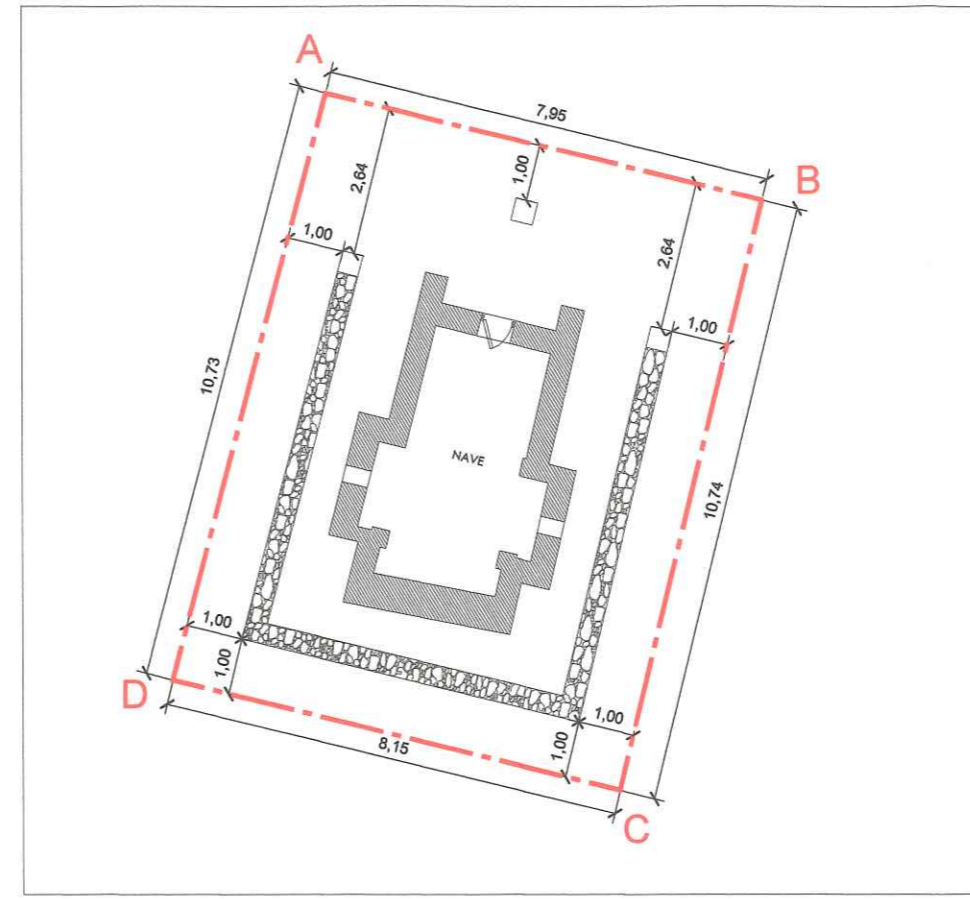
Superficie (aprox.) del polígono: 86,41 m²
 Superficie (aprox.) construida:
 Simbología - Nomenclatura:



Profesional responsable:	
Flor Recabarren V. Área de Arquitectura y Patrimonio Urbano	
Revisor: F. Recabarren	N
Dibujante: P. Garrido	
Cartógrafo: R. Pérez de Arce	Contenido: Plano de Límites - Ubicación - Fotos
Escala: Gráfica indicada	
Fecha: 31-01-2017	Lámina: 1 de 1



PLANO DE UBICACIÓN
 ESCALA GRÁFICA
 0 10 20 30 40 m



PLANO DE LÍMITES
 ESCALA GRÁFICA
 0 2 4 6 8 m

NOTAS:
 Plano elaborado en el Consejo de Monumentos Nacionales en base a:
 • Levantamiento Arquitectónico y levantamiento GPS Datum WGS 84, Huso 19 Sur, mes febrero de 2015. Realizado por Fundación Altiplano Monseñor Salas Valdés.
 • Base de información: Estudio Diagnóstico de Declaratoria MN Iglesia San Martín de Tours de Chapoco, profesionales a cargo: Cristián Heinsen, Ronald Caicedo, Marta Piech, Claudio Butín y Alejandra Palacios.

• Proceso de georreferenciación de acuerdo a la información desarrollada por la UIT del Área de Gestión de Información y Estudios - CMN. Estándares: WGS 84, H19 Sur.
 • Las cotas prevalecen por sobre el dibujo, son aproximadas y están expresadas en metros. En caso de fondos de predio, estos prevalecen por sobre la cota.
 • Esquicio de Chile: "Autoriza su circulación, por Resolución N°475 del 22 de octubre de 2014 de la Dirección Nacional de Fronteras y Límites del Estado".
 (*) Esta información no acredita propiedad.